



0179

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

Calle Quito 04-41, entre Cevallos y Sucre. Teléfono 032427027
E-mail: dramonikarmas@yahoo.com
Ambato- Ecuador



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



PROTOCOLO				
2014	18	01	05	P0000

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

LABRE GUANIN SANTOS

A FAVOR DE:

ATIENCIA LOZADA FRANCISCO

CUANTÍA:

\$.200,00

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027

En la ciudad Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, el día de hoy jueves nueve de enero de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ, Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparece libre y voluntariamente, por sus propios derechos, por una parte el señor LABRE GUANIN SANTOS DANILO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180346133-2, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento público se lo llamará simplemente el "cedente"; y por otra parte los señores: ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180363443-3, quien comparece por sus propios y personales derechos; y SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180327934-6, quien comparece por sus propios y personales derechos a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía denominada FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA, civilmente capaces libre y voluntariamente, DICE:

Señora Notaria: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte el señor LABRE GUANIN SANTOS DANILO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180346133-2, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento público se lo llamará simplemente el "cedente"; y por otra parte los señores: ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180363443-3, quien comparece por sus propios y personales derechos; y SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180327934-6, quien comparece por sus propios y personales derechos a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, hábiles ante la



0 179

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía denominada FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, con un capital social de seiscientos dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el dos de enero del año dos mil trece, otorgada ante el aquel entonces Notario Quinto del cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatro, el diez de enero del año dos mil trece; b) La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida legalmente el día viernes tres de enero del año dos mil catorce, acordaron por unanimidad: Autorizar al socio SANTOS DANILO LABRE GUANIN para que ceda las doscientas participaciones sociales que posee en la compañía, es decir la totalidad de las participaciones a favor de los señores SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS y ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor SANTOS DANILO LABRE GUANIN cede en venta real y efectiva doscientas participaciones sociales que posee en la compañía

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5º AMBATO
2427027

FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., a favor de los señores SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS y ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-

CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN.- El cedente manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta el cien por ciento de sus participaciones sociales, que posee en la ciompañía FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y los cesionarios aceptan la cesión y transferencia de las participaciones realizada a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- QUINTA.- PRECIO: El precio total de las participaciones que se venden, es de doscientos dólares americanos, de contado, que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de los cesionarios. SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, y la correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía. SÉPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN: Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General de socios celebrada con carácter de universal el día viernes tres de enero del año dos mil



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

catorce, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones, la certificación del Gerente de la compañía, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Ángel Herrera Cárdenas, con matrícula 18-2007-220 del Foro de Abogados Tungurahua, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª - AMBATO
2427027

LABRE GUANIN SANTOS DANILO
C.C. 180346133-2



ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER
C.C. 1803654455





SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS
C.C. 1803249346

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027



RA-



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁰¹⁷⁹

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA



Z Ó N: Con fecha 10 de Enero del año 2.014, tomo nota al

margen de la escritura de Constitución de Compañía, número P11, de fojas 31 vuelta, de fecha 2 de Enero de 2.013 celebrada en esta Notaría, sobre la Cesión de Participaciones, celebrada ante la suscrita Notaria Quinta de Ambato Dra. Mónica Armas, de fecha 9 de Enero del 2014.-



M. Armas Meléndez
LA NOTARIA.

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027



Notaría 5
A M B A T O



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 282

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	179
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803279346	SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803461332	LABRE GUANIN SANTOS DANILO	Ambato	CEDENTE	Soltero
1803634433	ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MONICA ARMAS MELENDEZ
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

5. DATOS ADICIONALES:

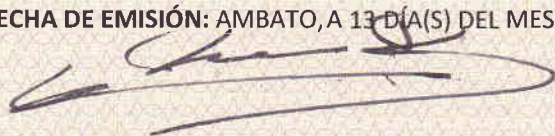
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



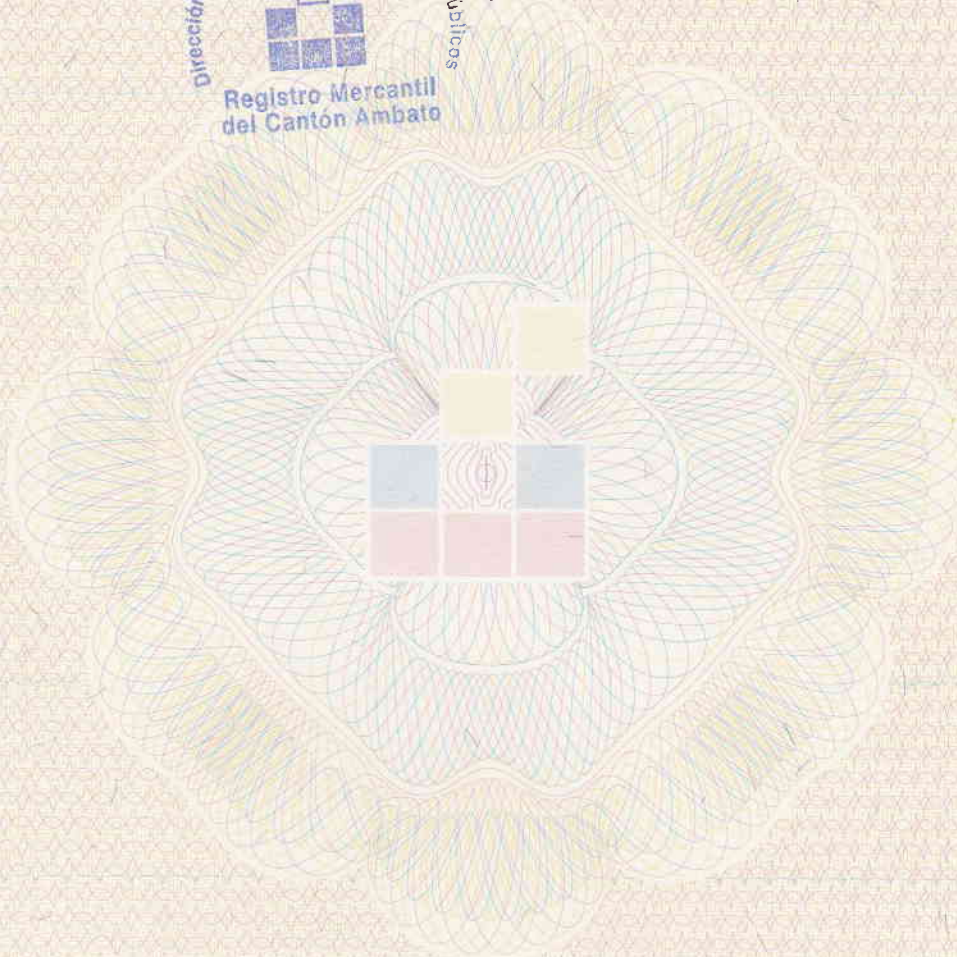
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014



DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA. REALIZADA EL DÍA VIERNES TRES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, a los tres días del mes de enero del año dos mil catorce, siendo las doce horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Huacope 122 e Imbabura perteneciente al cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se reúnen los socios de la Compañía **FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.** señores: 1) LABRE GUANIN SANTOS DANILO portador de la cédula de ciudadanía número 180346133-2; 2) ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER portador de la cédula de ciudadanía número 180363443-3; y 3) SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS portador de la cédula de ciudadanía número 180327934-6, todos los socios propietarios de doscientas participaciones cada uno, las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, y el señor ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER mociona que se trate el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO LABRE GUANIN SANTOS DANILO.-

Orden del día y declaratoria constitutiva de junta universal de socios son aprobadas por unanimidad. Preside esta junta el señor ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS en su calidad de Gerente. El señor Presidente declara instalada la sesión por existir quórum legal y estatutario. dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado: **1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO LABRE GUANIN SANTOS DANILO.-** Interviene el señor SANTOS DANILO LABRE GUANIN y expone a la junta de socios su voluntad de ceder las doscientas participaciones, es decir el total de participaciones que posee en la compañía, cesión que se realizará a favor de los otros dos socios de la compañía en partes iguales, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías. En este punto interviene el señor SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por socio, y deja constancia expresa de su renuncia al derecho de preferencia que le corresponde para la adquisición de las participaciones que desea ceder el señor SANTOS DANILO LABRE GUANIN, por lo que mociona que la Junta General de Socios se sirva autorizar al socio SANTOS DANILO LABRE GUANIN para que ceda las doscientas



Dra. Mónica Armas Meléndez

NOTARÍA 5ª AMBATO

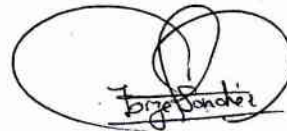
2427027

participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de los señores SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS y ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios, moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Autorizar al socio SANTOS DANILO LABRE GUANIN para que ceda las doscientas participaciones sociales que posee en la compañía, es decir la totalidad de las participaciones a favor de los señores SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS y ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios.

Luego, por haberse evacuado el punto del orden del día acordado, el señor Presidente, siendo las doce horas treinta minutos declara un receso para redactar el acta.- A las trece horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios de la compañía, y el secretario que certifica.-



Atencia Lozada Francisco Javier
PRESIDENTE - SOCIO



Sánchez Benavides Jorge Luis
SECRETARIO - SOCIO



Labre Guanin Santos Danilo
SOCIO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CONTAB/AUDITORIA

V1343V1222

APellidos y Nombres del Padre
SANCHEZ CARLOS GUALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
BENAVIDES MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-30




REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
180327934-6

APellidos y Nombres
**SANCHEZ BENAVIDES
JORGE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**TUNGURAHUA
QUERO**

FECHA DE NACIMIENTO **1986-04-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Soltero**





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072
072 - 0244 **1803279346**
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA

SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CANTÓN  **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
HUACHI LORETO
ZONA **-**

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0179

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MARKET.GEST.NEGO V3344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATENCIÓN ULBIO NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZADA FANNY PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO 2013-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-19

[Firma]

[Firma]

[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ATENCIÓN LOZADA FRANCISCO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 1987-02-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CLAUDIA VANESSA
PROCEL ABRIL

No. 180363443-3

[Firma]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0129 1803634433

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ATENCIÓN LOZADA FRANCISCO JAVIER

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI LORETO

CANTÓN

0

ZONA

[Firma]

[Firma]

ECUATORIANA***** E9333V3242

SOLTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE

SANTOS LABRE
ANA MARIA GUANIN

AMBATO 22/12/2008

22/12/2020

REN 0638664

[Firma]

CIUDADANIA 1803461332

LABRE GUANIN SANTOS DANILO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

19 MAYO 1981

004- 0196 01398 M

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MATRIZ 1981

[Firma]

[Firma]

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039
039 - 0089 1803461332

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LABRE GUANIN SANTOS DANILO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI LORETO

CANTÓN

0

ZONA

[Firma]

[Firma]

CERTIFICACIÓN



En cumplimiento a lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General UNIVERSAL de Socios de la compañía **FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día viernes tres de enero del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

1.- Al socio **LABRE GUANIN SANTOS DANILO** portador de la cédula de ciudadanía número **180346133-2**, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, es decir doscientas participaciones sociales a favor los señores **SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS**, portador de la cédula de ciudadanía número **180327934-6** y **ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER** portador de la cédula de ciudadanía número **180363443-3** en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios, que corresponde al **33,3333%** por ciento en el capital social de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. EL CEDENTE también cede a favor de los CESIONARIOS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a su favor en la compañía **FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.** en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Ambato, a tres de enero de 2014.

JORGE LUIS SANCHEZ BENAVIDES
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.

Dra. Mariana Mas Mera
NOTARÍA 5ª AMBATO
2014 01 27 027



0179

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

Calle Quito 04-41, entre Cevallos y Sucre. Teléfono 032427027
E-mail: dramonikarmas@yahoo.com
Ambato- Ecuador



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA



PROTOCOLO				
2014	18	01	05	P0000

SE MARGINA CON FACTURA NUMERO.....

Es. No.

ESCRITURA PÚBLICA DE

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

LABRE GUANIN SANTOS

A FAVOR DE:

ATIENCIA LOZADA FRANCISCO

CUANTÍA:

\$.200,00

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027

En la ciudad Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, el día de hoy jueves nueve de enero de dos mil catorce, ante mí, DOCTORA MÓNICA ALEXANDRA ARMAS MELÉNDEZ, Notaria Quinta del Cantón Ambato, comparece libre y voluntariamente, por sus propios derechos, por una parte el señor LABRE GUANIN SANTOS DANILO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180346133-2, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento público se lo llamará simplemente el "cedente"; y por otra parte los señores: ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180363443-3, quien comparece por sus propios y personales derechos; y SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180327934-6, quien comparece por sus propios y personales derechos a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos,

mayores de edad, domiciliados en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, hábiles ante la ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía denominada FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA, civilmente capaces libre y voluntariamente, DICE:

Señora Notaria: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una que contenga la cesión de participaciones dentro del capital social de la compañía denominada FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la celebración de la presente escritura por una parte el señor LABRE GUANIN SANTOS DANILO, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180346133-2, quien comparece por sus propios y personales derechos, a quien para efectos del presente instrumento público se lo llamará simplemente el "cedente"; y por otra parte los señores: ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER, casado, portador de la cédula de ciudadanía número 180363443-3, quien comparece por sus propios y personales derechos; y SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS, soltero, portador de la cédula de ciudadanía número 180327934-6, quien comparece por sus propios y personales derechos a quienes para los mismos efectos del presente instrumento público se los llamará simplemente los "cesionarios". Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en el cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, hábiles ante la



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

0 179

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027

ley para contratar y obligarse por sí mismos y declaran su voluntad de otorgar este instrumento que contiene la Cesión de Participaciones dentro del capital social de la compañía denominada FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en el Cantón Ambato Provincia de Tungurahua, con un capital social de seiscientos dólares americanos, mediante escritura pública celebrada el dos de enero del año dos mil trece, otorgada ante el aquel entonces Notario Quinto del cantón Ambato Dr. Hernán Santamaría Sancho, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatro, el diez de enero del año dos mil trece; b) La Junta General Universal de Socios de la compañía reunida legalmente el día viernes tres de enero del año dos mil catorce, acordaron por unanimidad: Autorizar al socio SANTOS DANILO LABRE GUANIN para que ceda las doscientas participaciones sociales que posee en la compañía, es decir la totalidad de las participaciones a favor de los señores SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS y ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios.- TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos el señor SANTOS DANILO LABRE GUANIN cede en venta real y efectiva doscientas participaciones sociales que posee en la compañía

FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., a favor de los señores SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS y ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios, con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.-

CUARTA.- DE LA ACEPTACIÓN.- El cedente manifiestan su expreso consentimiento de ceder en venta el cien por ciento de sus participaciones sociales, que posee en la ciompañía FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA., incluyendo todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas; y los cesionarios aceptan la cesión y transferencia de las participaciones realizada a su favor, sin tener nada que reclamar en lo presente o en lo futuro.- QUINTA.- PRECIO: El precio total de las participaciones que se venden, es de doscientos dólares americanos, de contado, que el cedente declara haber recibido a su entera satisfacción, en moneda de curso legal, de manos de los cesionarios. SEXTA.- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN: Las partes quedan facultadas para obtener las marginaciones de esta escritura de cesión de participaciones en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, y la correspondiente en la escritura constitutiva de la compañía. SÉPTIMA.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN: Se protocoliza junto con esta escritura y forma parte de ella, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General de socios celebrada con carácter de universal el día viernes tres de enero del año dos mil



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO

Dra. Mónica Armas Meléndez
ABOGADA

catorce, en la que se autorizó la presente cesión de participaciones, la certificación del Gerente de la compañía, y las copias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los comparecientes. Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este tipo de instrumentos. Hasta aquí la minuta, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Miguel Ángel Herrera Cárdenas, con matrícula 18-2007-220 del Foro de Abogados Tungurahua, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual Doy fe.-

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª - AMBATO
2427027

LABRE GUANIN SANTOS DANILO
C.C. 180346133-2



ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER
C.C. 1803654455





SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS
C.C. 1803249346

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA Y FIEL COPIA, de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, la misma que la firmo y la sello en el mismo lugar y fecha de su celebración.-



Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027



RA-



NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN AMBATO⁰¹⁷⁹

Dra. Mónica Armas Meléndez

ABOGADA

 **Z Ó N:** Con fecha 10 de Enero del año 2.014, tomo nota al
margen de la escritura de Constitución de Compañía, número
P11, de fojas 31 vuelta, de fecha 2 de Enero de 2.013
celebrada en esta Notaría, sobre la Cesión de
Participaciones, celebrada ante la suscrita Notaria Quinta de
Ambato Dra. Mónica Armas, de fecha 9 de Enero del 2014.-



M. Armas Meléndez
LA NOTARIA.

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARÍA 5ª AMBATO
2427027



Notaría 5
A M B A T O



Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 282

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE AMBATO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	179
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/01/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1803279346	SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS	Ambato	CESIONARIO	Soltero
1803461332	LABRE GUANIN SANTOS DANILO	Ambato	CEDENTE	Soltero
1803634433	ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER	Ambato	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/01/2014
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DEL NOTARIO:	MONICA ARMAS MELENDEZ
CANTÓN:	AMBATO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	200,00

5. DATOS ADICIONALES:

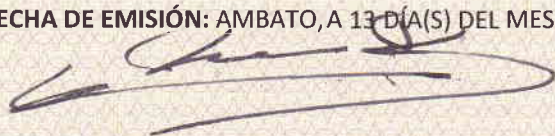
NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL



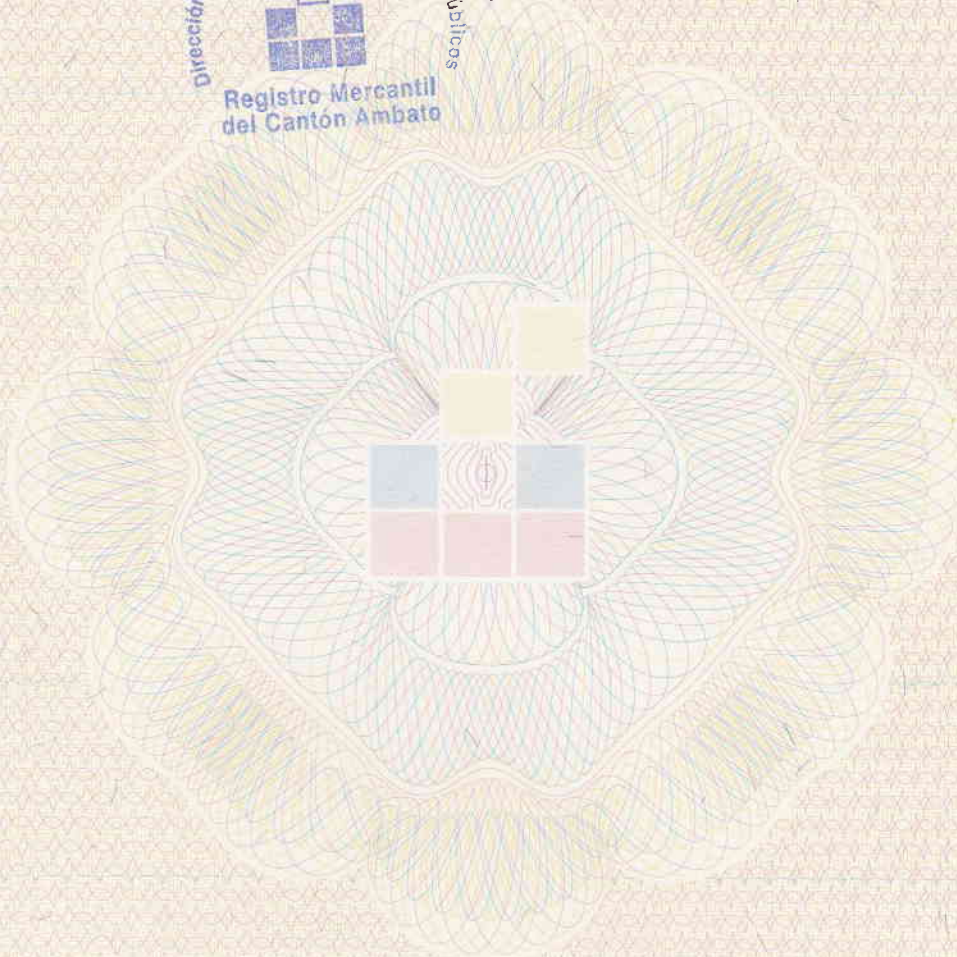
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2014



DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVOC.C. CARACOL LO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA. REALIZADA EL DÍA VIERNES TRES DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL CATORCE**

En la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, a los tres días del mes de enero del año dos mil catorce, siendo las doce horas, en el local de la compañía ubicado en la calle Huacope 122 e Imbabura perteneciente al cantón Ambato, Provincia de Tungurahua, se reúnen los socios de la Compañía **FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.** señores: 1) LABRE GUANIN SANTOS DANILO portador de la cédula de ciudadanía número 180346133-2; 2) ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER portador de la cédula de ciudadanía número 180363443-3; y 3) SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS portador de la cédula de ciudadanía número 180327934-6, todos los socios propietarios de doscientas participaciones cada uno, las participaciones son de un valor nominal de un dólar americano cada una. Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan constituirse en Junta General Universal de Socios en aplicación de lo que prescriben los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, y el señor ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER mociona que se trate el siguiente orden del día:

1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO LABRE GUANIN SANTOS DANILO.-

Orden del día y declaratoria constitutiva de junta universal de socios son aprobadas por unanimidad. Preside esta junta el señor ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en su calidad de Presidente y actúa como Secretario el señor SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS en su calidad de Gerente. El señor Presidente declara instalada la sesión por existir quórum legal y estatutario. dispone se proceda a tratar el único punto del orden del día acordado: **1.- AUTORIZAR LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES DEL SOCIO LABRE GUANIN SANTOS DANILO.-** Interviene el señor SANTOS DANILO LABRE GUANIN y expone a la junta de socios su voluntad de ceder las doscientas participaciones, es decir el total de participaciones que posee en la compañía, cesión que se realizará a favor de los otros dos socios de la compañía en partes iguales, por lo que solicita a la Junta General de Socios la respectiva autorización de conformidad con lo que establece el artículo 113 de la Ley de Compañías. En este punto interviene el señor SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS, quien expresa estar de acuerdo con la propuesta de cesión de participaciones presentada por socio, y deja constancia expresa de su renuncia al derecho de preferencia que le corresponde para la adquisición de las participaciones que desea ceder el señor SANTOS DANILO LABRE GUANIN, por lo que mociona que la Junta General de Socios se sirva autorizar al socio SANTOS DANILO LABRE GUANIN para que ceda las doscientas



Dña. Mónica Armas Meléndez

NOTARÍA 5ª AMBATO

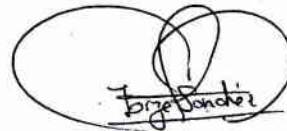
2427027

participaciones, es decir la totalidad de las participaciones que posee en la compañía a favor de los señores SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS y ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios, moción que luego de la debida deliberación es sometida a votación de los socios, siendo aprobada por unanimidad del capital social de la compañía, hecho por el cual, la Junta General Universal de Socios **RESUELVE:** Autorizar al socio SANTOS DANILO LABRE GUANIN para que ceda las doscientas participaciones sociales que posee en la compañía, es decir la totalidad de las participaciones a favor de los señores SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS y ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios.

Luego, por haberse evacuado el punto del orden del día acordado, el señor Presidente, siendo las doce horas treinta minutos declara un receso para redactar el acta.- A las trece horas se reinstala la sesión y se da lectura del acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los socios de la compañía, y el secretario que certifica.-



Atencia Lozada Francisco Javier
PRESIDENTE - SOCIO



Sánchez Benavides Jorge Luis
SECRETARIO - SOCIO



Labre Guanin Santos Danilo
SOCIO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

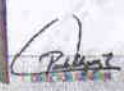
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CONTAB/AUDITORIA

V1343V1222

APellidos y Nombres del Padre
SANCHEZ CARLOS GUALBERTO

APellidos y Nombres de la Madre
BENAVIDES MARIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-03-30
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-30











REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANIA

180327934-6

APellidos y Nombres
**SANCHEZ BENAVIDES
JORGE LUIS**

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
QUERO

FECHA DE NACIMIENTO 1986-04-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

072

072 - 0244

1803279346

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS

TUNGURAHUA

PROVINCIA

AMBATO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

HUACHI LORETO

PARROQUIA

0

ZONA



(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0179

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. MARKET.GEST.NEGO V3344V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ATIENCIA ULBIO NAPOLEON

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOZADA FANNY PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO 2013-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-19

[Signature]

[Signature]

[Fingerprint]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MERCED

FECHA DE NACIMIENTO 1987-02-14

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CLAUDIA VANESSA
PROCEL ABRIL

No. 180363443-3

[Fingerprint]

[Barcode]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

007
007 - 0129 1803634433

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI LORETO 0

CANTÓN PARROQUIA
T. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA ZONA

[Signature]

ECUATORIANA***** E9333V3242

SOLOTERO
SUPERIOR ESTUDIANTE

SANTOS LABRE
ANA MARIA GUANIN

AMBATO 22/12/2008

22/12/2020

REN 0638664

[Fingerprint]

CIUDADANIA 1803461332

LABRE GUANIN SANTOS DANILO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MERCED

19 MAYO 1981

004- 0196 01398 M

TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1981

[Signature]

[Fingerprint]

Dra. Mónica Armas Meléndez
NOTARIA 5ª AMBATO
2427027

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

039
039 - 0089 1803461332

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LABRE GUANIN SANTOS DANILO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUACHI LORETO 0

CANTÓN PARROQUIA
T. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA ZONA

[Signature]

CERTIFICACIÓN



En cumplimiento a lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General UNIVERSAL de Socios de la compañía **FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día viernes tres de enero del año dos mil catorce, resolvió por unanimidad AUTORIZAR la siguiente cesión de participaciones sociales:

1.- Al socio **LABRE GUANIN SANTOS DANILO** portador de la cédula de ciudadanía número **180346133-2**, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía, es decir doscientas participaciones sociales a favor los señores **SANCHEZ BENAVIDES JORGE LUIS**, portador de la cédula de ciudadanía número **180327934-6** y **ATIENCIA LOZADA FRANCISCO JAVIER** portador de la cédula de ciudadanía número **180363443-3** en partes iguales, es decir en la cantidad de cien participaciones sociales de un valor nominal de un dólar americano cada una, para cada uno de los cesionarios, que corresponde al **33,3333%** por ciento en el capital social de la compañía.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, aportes para futuras capitalizaciones, utilidades no distribuidas, y cualquier otro concepto, en la misma proporción, de tal manera que el CEDENTE al enajenar las participaciones lo hace con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que cede sus participaciones. EL CEDENTE también cede a favor de los CESIONARIOS los créditos externos y cualquier otro pasivo que conste registrado a su favor en la compañía **FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.** en la misma proporción en la que cede sus participaciones.

Ambato, a tres de enero de 2014.

JORGE LUIS SANCHEZ BENAVIDES
GERENTE DE LA COMPAÑÍA
FULL TECNOLOGIA FULLTEC CIA. LTDA.

Dra. Mariana Mas Mera
NOTARÍA 5ª AMBATO
2014 01 27 027